



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 390 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2012

VISTO: el Oficio N° 316-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 448064-2012/GOB.REG.-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica se encuentra en Investigación Judicial el Proceso Penal N° 00322-2011-0-1101-JR-PE-02, seguido contra: Evacio Marcos Condori Castillo, Fernando Aurelio Vargas Candiotti y Arcadio Centeno Taype por el Delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Privado en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica, por consiguiente deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

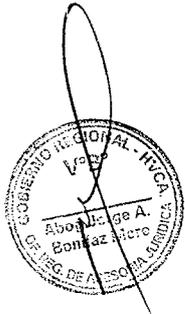
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 00322-2011-0-1101-JR-PE-02, seguido contra: **EVACIO MARCOS CONDORI CASTILLO, FERNANDO AURELIO VARGAS CANDIOTTI Y ARCADIO CENTENO TAYPE** por el Delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Privado en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL